

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE - CVS

AUTO N. N°

- 8899

FECHA:

14 SEP 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE CORRE TRASLADO PARA LA PRESENTACIÓN DE ALEGATOS”

EL COORDINADOR DE LA OFICINA JURIDICA AMBIENTAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE - CVS EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS en cumplimiento de las funciones atribuidas por la Ley 99 de 1993, artículo 31 numeral 12 realiza funciones de control, seguimiento y evaluación ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y demás recursos naturales renovables existentes en el Departamento de Córdoba.

Que la mencionada Ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas regionales ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

ANTECEDENTES

La CAR - CVS dando cumplimiento a lo establecido en la Normatividad Ambiental vigente en cumplimiento de sus funciones misionales de Autoridad Ambiental, en atención a queja interpuesta, a través de la ventanilla VITAL, relacionada con olores ofensivos por el funcionamiento de una planta de abastecimiento de gas en el Corregimiento El Crucero, Municipio de Sahagún, funcionarios de la CAR- CVS el día 14 de Diciembre de 2011, procedieron a realizar visita de inspección ocular en el lugar en mención, con el fin de verificar lo manifestado por el quejoso, donde se evidencio la presencia de olores característicos de gas.

Que como producto de la visita técnica se produjo el INFORME DE VISITA ULP N° 2017- 018, en el cual se llegó a las siguientes conclusiones:

“Se realizó visita técnica en la planta de gas administrada por la empresa Avana de ubicada en el corregimiento El Crucero en el Municipio de Sahagún en el Departamento de Córdoba.

Se evidencio la presencia de olores característicos de gas mercaptano en el aire, siendo un riesgo inminente, que es un indicador que no se realiza la operación adecuadamente, lo que puede en algún momento poner en riesgo la vida y salud de los operadores y La comunidad localizada alrededor de la planta.

Se hace necesario monitorear mercaptanos de manera continua, con el fin de verificar el tiempo real de las concentraciones.

Se hace necesario de manera inmediata realizar estudios toxicológicos a la población que se encuentra a una distancia <1000 m, con el fin de verificar la posible afectación de la comunidad localizada en el área de influencia directa e indirecta.”